



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



**RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL PARA
EGRESADOS DESTACADOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA DE GESTIÓN PÚBLICA**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO el proyecto elevado por Secretaría Académica, el cual propone se amplíe el Régimen de Ingreso a la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la UTN ha reglamentado que para cursar las asignaturas correspondientes al primer año de las carreras de grado es requisito aprobar el Seminario Universitario.

Que es conveniente incentivar la posibilidad de que los estudiantes que han tenido un destacado desempeño en el sistema de educación media de gestión pública, vean facilitada su incorporación a la Universidad.

Que la propuesta se enmarca en las políticas desarrolladas por la Universidad Tecnológica Nacional para articular actividades con el nivel medio, tendientes a generar una mejor coordinación entre las instituciones que conforman el Sistema de Enseñanza formal de nuestro país.

Que, este proyecto conlleva en sí mismo la premisa de premiar el esfuerzo desarrollado por los estudiantes en su paso por el nivel secundario.

Que la Comisión de Enseñanza analizó exhaustivamente la iniciativa planteada y aconsejó la aprobación de la presente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º: Autorizar a las Facultades Regionales a establecer mecanismos de excepción de los prerrequisitos académicos a egresados procedentes de escuelas de gestión pública de nivel medio que han tenido un promedio general destacado.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el ingreso por mejor promedio se realizará por Unidad Académica y por carrera, mediante solicitud del interesado adjuntando la certificación de la institución educativa autenticada por la autoridad competente y haciendo mención del año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Fijar que al inicio del ciclo lectivo del año de ingreso, los postulantes bajo esta modalidad, deberán cursar el Módulo de Introducción a la Universidad cuya finalidad es lograr su incorporación plena a la vida universitaria, conocer sus derechos y deberes, servicios e interiorizarlos de aspectos institucionales, académicos y administrativos de la Universidad y de la Unidad Académica en la que registra su inscripción.

ARTÍCULO 4º: Determinar que los postulantes mantendrán la posibilidad de ingreso por mejor promedio por el término de un año posterior a su fecha de egreso.

.ARTICULO 5º: Establecer que los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos administrativos necesarios para su admisión a la Universidad Tecnológica Nacional, en la fecha establecida por el Consejo Superior para todos los ingresantes.

ARTÍCULO 6º: Disponer que cada Facultad Regional, a través de su Consejo Directivo, determine el proceso administrativo a seguir y la fecha límite para la recepción de las presentaciones.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 7º.- Poner en vigencia la presente Ordenanza a partir del ciclo lectivo 2014.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1415

UTN
fs
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior